

Mil ciento Cuarenta y Ocho

1148

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1148

ACTA No. 126 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas con diez minutos, previa convocatoria en el despacho de la Alcaldía, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión Ordinaria, con la asistencia de la Mgs. Paulina Morales Sánchez, Vicealcaldesa, los Concejales (as) Sr. José Eduardo Aguirre, Ing. Karla Celi Cueva, Ab. Luis Maldonado Quezada, Sr. Ángel Rojas Aguilar; presentes Abg. Viviana Cordero Loyola, Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Portovelo (e); Abg. Carolina Guarderas Mocha, Directora Administrativa del GAD Municipal de Portovelo y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA EL COBRO DE ARANCELES Y DERECHOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".
4. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya conestado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el Concejo Cantonal da por aprobado el orden del día establecido.

3. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA EL COBRO DE ARANCELES Y DERECHOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".**

Sr. José Eduardo Aguirre, compañera no sé si me pueda ayudar solo en el artículo que se va a hacer la reforma, como también podría ayudarme con la lectura de cómo esta la ordenanza anterior.

Sra. Alcaldesa, compañeros contamos con la presencia de la Abogada Viviana Cordero que es la encargada del departamento del Registro de la Propiedad, la compañera Carolina Guarderas del Departamento Administrativo, por secretaria vamos a dar lectura al proyecto de reforma a la ordenanza que realizó la compañera Abogada Viviana Cordero vamos a ir analizando artículo por artículo cuando tengan duda nos preguntan para nosotros irles esclareciendo cualquier inquietud que se presente, estamos de acuerdo?, lo que es los considerandos creo que no hay ninguna inconveniente lo que vamos a ir es netamente al articulado.

Sr. José Eduardo Aguirre, estoy de acuerdo sería la reforma.

Mil ciento cuarenta
y Nueve -1149-

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1149

Sra. Secretaria, por disposición de la señora Alcaldesa, voy a ir a dando lectura a los artículos que se presenta para la reforma a la ordenanza y luego daré lectura a la ordenanza vigente, en cuanto a la reforma de la ordenanza se solicita: Art. 1.-Elimínese el literal f) del Art. 4; en la ordenanza vigente manifiesta: f) Por la domiciliación, disolución y liquidación de compañías, reforma y codificación de estatutos, cambio de domicilio, capitulaciones matrimoniales, cancelación de permisos de operación la cantidad del 10% del salario básico unificado.

Sra. Alcaldesa, les va a proceder a explicar la Abogada Viviana Cordero por qué solicita que se elimine el literal f) del Art. 4.

Abg. Viviana Cordero, buenos días, les voy a explicar por qué solicito que se elimine el literal f) del Art. 4, ese artículo nunca debió haber conestado en la ordenanza vigente nosotros como Registro de la Propiedad y Mercantil no tenemos competencia, es decir el GAD Municipal no tiene competencia en los valores lo que es el registro mercantil a aplicar rubros; entonces ese literal en la ordenanza vigente nunca debió existir, la DINARDAP como registro mercantil posee su propia tabla de aranceles, la cual la tengo a un costado de la oficina del Registro de la Propiedad para que ustedes la puedan revisar y los valores del Registro Mercantil son fijos a nivel nacional porque no es el municipio que regula esos valores sino es la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos porque ellos son los que administran el Registro Mercantil, les recalco esto para que se entienda el porqué de la eliminación de este literal que no debió haber conestado en la ordenanza vigente.

Sr. José Eduardo Aguirre, correcto Abogada, gracias.

A través de Secretaria se prosigue con la lectura del análisis de la ordenanza, la reforma a la ordenanza que presenta el área del Registro de la Propiedad indica en el Art. 2; Agréguese al Art. 4 un literal que diga "Por concepto de inscripción de prohibición de enajenar, dispuestas por el Ministerio de Desarrollo y Vivienda, a favor de los beneficiarios de viviendas, se cancelará el valor del 4% de un salario básico unificado (SBU), dicha inscripción no requerirá el certificado de no adeudar, por considerarse de interés social, solicita que se incluya en el Art. 4 lo que les acabé de dar lectura.

Mgs. Paulina Morales, por favor para que la compañera Viviana Cordero proceda a explicar el por qué solicita que se incluya en este numeral un literal.

Abg. Viviana Cordero, en el Art. 2 que estoy solicitando que se cancele el 4% de un valor del salario básico unificado que sería el valor de 16 dólares, más el servicio administrativo que tiene el valor de 2 dólares, el total sería por la inscripción de la prohibición de enajenar 18 dólares, porque al final le pongo se cancelará el valor del 4% de un salario básico unificado, dicha inscripción no requerirá el certificado de no adeudar por considerarse de interés social, es el caso de cuando entregan las casas el Ministerio de Desarrollo y Vivienda (MIDUVI), envía y solicita que se les ponga una prohibición de enajenar por 5 años a las personas para que no puedan transferir las propiedades, en la actualidad la ordenanza tiene un valor fijo por prohibición de enajenar de un total de 35,60 dólares incluido los 2 dólares del servicio administrativo, lo que estoy haciendo es que se cree un nuevo numeral, especificando que estas personas que son de escasos recursos económicos se les cobre un menor valor que sería el total de 18 dólares incluido el servicio administrativo, es decir solo a ellos se les bajaría la prohibición de enajenar, conocemos que el MIDUVI entrega estas casas a personas de escasos recursos y además de eso tenemos regulado por la ley que no se les puede negar a estar instituciones; entonces la limitación de que ellos estén debiendo en el municipio al no presentar certificado de no adeudar no representa porque no podría ser una limitación, porque no existe

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1150

trasferencia de dominio únicamente existe un movimiento que dentro del terreno voy a inscribir la casa que el MIDUVI se las dio, entonces eso es lo que he considerado de bajarle el valor ya que las personas necesitan que en ese sentido se les ayude sería únicamente para las prohibiciones de enajenar que dispone el MIDUVI.

Sr. José Eduardo Aguirre, de mi parte me parece correcto.

Sr. Ángel Rojas, también estoy totalmente de acuerdo con lo que manifiesta la Abogada de ayudar a las personas de escasos recursos.

Ing. Karla Celi, quería hacer una acotación, pero este 4% no está sujeto, por ejemplo para hacer futuros descuentos a que me refiero, que ese 4% sea fijo tanto para las personas de la tercera edad y de cualquier condición física.

Abg. Viviana Cordero, por eso hice la aclaración es únicamente las personas que son beneficiarias de la casa del bono de la vivienda.

Ing. Karla Celi, pero es que hay beneficiarios que ya cumplen con la tercera edad o discapacidad, o sea ese es un valor fijo?

Abg. Viviana Cordero, ese es otro tipo de descuento o sea la ordenanza si tiene el descuento a la tercera edad y discapacidad, el valor fijo es de 16 dólares más el servicio administrativo de 2 dólares, eso luego determinamos si la persona tiene discapacidad o es de la tercera edad, eso también se acogería al otro descuento que también dice la ordenanza, el valor fijo es de los 16 dólares más 2 dólares de servicios administrativos.

Mgs. Paulina Morales, o sea se baja a la mitad de 35 dólares sería a 18 dólares.

Abg. Viviana Cordero manifiesta, sí.

Mgs. Paulina Morales, esta muy bien.

A través de secretaria se prosigue con la lectura de la ordenanza, manifiesta en el Art. 3 corrija el Art. 5 numeral 5 la palabra cinco, cámbiese por 2; voy a proceder a dar lectura a la ordenanza que está vigente en la cual dice: en el Art. 5 numeral 5, por la certificación de no poseer bienes raíces la cantidad de cinco por ciento y entre paréntesis está (2%) del salario básico unificado en cada caso; aquí hay un error de tipeo.

Ing. Karla Celi, sí, es un error de tipeo.

Sra. Secretaria, entonces aquí se cambiaría por dos.

Sra. Secretaria, continuando con el análisis de la reforma a la ordenanza, Art. 4.- Incorpórese después del Art. 5 numeral 7, uno que diga: Los actos o contratos celebrados a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y de cualquier otra institución del sector público estarán exentos de pago de inscripción y registro, como los contratos celebrados entre entidades públicas. La exoneración se extiende a las certificaciones de propiedad, gravámenes requeridos por

Mil ciento cincuenta y
Uno

- 1151 -

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1151

las instituciones del sector público a favor de las mismas, siempre y cuando sean solicitadas por su máxima autoridad; eso es lo que se solicita que se incorpore.

Ing. Karla Celi, eso es lo que hemos estado haciendo en cada sesión de exonerar esos tipos de casos, es para no estarlo haciendo en cada sesión por si se olvidan, yo creo que esta bien, pero pienso que en cada sesión se ponga igual el valor que se va a exonerar de cada una de estas.

Sra. Alcaldesa, por eso es la ordenanza de que ya se queda fijo de que a las personas que acaban de inscribir lo que son los documentos que les envía el MIDUVI sea con discapacidad, tercera edad, solteros, casados todos ellos ya van a ir directamente al Registro de la Propiedad y el compañera o quien este va a proceder a hacer la inscripción justamente es para evitar todos estos trámites que toman mucho tiempo, por eso es lo que la compañera solicita en la ordenanza que se proceda a incorporar este numeral:

Ing. Karla Celi, o sea el anterior esta bien me refiero acá en la 4 que habla de lo que se hace las exoneraciones con las entidades públicas que es lo que nosotros sabemos incluir en cada acta.

Abg. Viviana Cordero, es que ya no se va a someter a sesión de concejo, es con la finalidad de no estar involucrando los temas de exoneración cuando son institución pública en el caso del GAD Municipal, les voy a nombrar un caso reciente, entre el Gobierno Provincial y el GAD Municipal el trámite que estaban haciendo para el fraccionamiento de la donación lo tuvieron que incluir dentro de la sesión de concejo para aprobarlo, cuando estando en ordenanza hubiera ido directo al Registro de la Propiedad, como lo tengo en la ordenanza lo exoneraba y usted ya no lo incluían en ninguna sesión de concejo y el numeral que pido que se incorpore es claro dice entre entidades públicas.

Ing. Karla Celi, pero igual me refiero que se debería poner a conocimiento del Concejo cuando hay estas transacciones nada más y de ahí esta bien el tema para que salga con mayor agilidad.

Abg. Viviana Cordero, lo que pasa lo realizo siempre, si la Alcaldesa mediante secretaria solicita un documento que es a favor del GAD Municipal yo le contesto con memorándum y remito la información y le digo aquí esta la información se la devuelvo.

Sr. José Eduardo Aguirre, en otras palabras lo que dice la Ing. Karla Celi, que cada valor que se vaya a exonerar que ya esta articulado en la ordenanza se lo haga conocer al Concejo para conocer nosotros o el próximo Concejo que venga sepan cuál es la cantidad que se va a exonerar.

Sra. Alcaldesa, les comento algo, lo que nosotros podríamos entregarles a ustedes es el listado que manda el MIDUVI para que se proceda a hacer el registro, entonces ustedes mensualmente se pueden acercar para que les den la información, porque ahora todos los días la compañera no va a tener tiempo para entregarles, sería un informe mensual los que necesiten vayan a solicitarlo y tengan conocimiento de lo que se ha realizado.

Ing. Karla Celi, en realidad qué es lo que queremos? que cada vez que exista una exoneración en el municipio se tiene que dar a conocer al Concejo.

Sra. Alcaldesa, es que por cada exoneración la compañera no tiene el tiempo suficiente como lo tienen muchas personas, es competencias de ustedes compañeros, es competencia del Concejo, se los voy a poner a la Abogada para que les explique.

Mil ciento cincuenta y
Dos -1152-
@

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1152

Sr. José Eduardo Aguirre, les pido un segundito, parece que se salió de contexto lo que se estaba diciendo; el punto es de que esto que va a ocurrir no va a ser constantemente o sea solo cuando haya la exoneración entre instituciones que vamos a saber que vamos a hacer esto pero en si lo que podamos conocer cuál es el valor que se va a exonerar que no va a ser constante ahora se produjo con el Consejo Provincial de aquí cuando se volverá a dar este tema no lo sabemos porque de ahí las exoneraciones que hay en lo posterior con la situación de exoneraciones para otros casos ya eso lo maneja usted y nosotros bueno no vamos a tener que estar involucrados en esta situación, usted ya sabe cómo se maneja el Registro de la Propiedad y es usted que el día de mañana tiene que rendir cuentas, bueno ya conoce es más celosa que quien en ese aspecto.

Ab. Viviana Cordero, les voy a explicar, creo que el objeto del numeral no se entendió muy bien, el objetivo de agregar este numeral a la ordenanza se debe única y exclusivamente para las propiedades que el GAD Municipal reciba, no entregue, no estamos hablando de exoneraciones cuando el municipio le dé a alguna persona no, cuando el GAD Municipal reciba a su favor una propiedad no va a tener que estar cancelado valor en el Registro de la Propiedad todo lo que sea a favor del GAD Municipal lo recibe sin ningún valor a cobrarse, no cuando el GAD Municipal entregue, si el GAD Municipal entregue a favor de una persona privada, esa persona privada tiene que pagar no tiene exoneración, es solo única y exclusivamente cuando el GAD Municipal reciba propiedades a su favor y por ejemplo cuando le entregó la propiedad al GAD Provincial ustedes tuvieron que exonerar el valor porque son instituciones públicas, no a un privado o a un tercero eso no lo estamos tratando en este numeral.

Sra. Alcaldesa, es por decirles por ejemplo, tal persona hace un fraccionamiento y nos entrega al municipio una área verde, el área verde la tenemos que inscribir el municipio, entonces no es justo que el municipio se pague al mismo municipio a eso se refiere este artículo, de que ya esa área verde cuando el municipio la vayamos a inscribir no tengamos nosotros que pagar, pero si el municipio el vendemos a tal persona, tal persona tiene que pagar, es solamente para la institución para los trámites que hacemos nosotros como institución para no pagar el Registro de la Propiedad.

Ing. Karla Celi, eso lo entiendo pero por ejemplo, para tener conocimiento si el municipio entrega en este caso como entregamos en el tema de la prefectura hay un valor que se exonera que se dé a conocer, lo ejecutan, pero que se dé a conocer ya sea a la máxima autoridad con copia a los concejales o al concejo en su defecto de cuál es el valor a exonerar de un terreno que se esta dando a una entidad públicas que obviamente de trasfondo es un bien o un proyecto que se hace de otra entidad para el municipio como ha sucedido con el MIDUVI en el parque, como ha sucedido con el tema del teleférico, etc.

Sra. Alcaldesa, compañera Karla Celi, si esta bien lo que usted dice, pero recuerdo que para nosotros poder hacer la donación y eso siempre hemos puesto en sesión de concejo por ende ustedes siempre han conocido todos los trámites que se han realizado y los van a seguir conociendo pero porque eso es lo que se pone en sesión de concejo.

Ing. Karla Celi, a eso me voy, cuando existan esos eventos se va a seguir dando como lo hemos hecho anteriormente.

Sra. Alcaldesa, por supuesto estamos solamente hablando de que en este artículo se va a exonerar a la misma institución de que pague lo que le correspondería por inscribir el área municipal, perfecto eso no hay problema, listo sigamos.

Mil ciento cincuenta y
tres

-1153-

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1153

Abg. Viviana Cordero, les leo lo del Art. 5.- Modifíquese el Art. 6 por lo siguiente. Las personas con discapacidad igual a mayor al 50% y de la tercera edad, tendrán exoneración de pago del 50% de la obtención de certificados o inscripciones las cuales acrediten que sean únicamente a su favor, según su costo total. En el caso de que la discapacidad sea menor o igual al 49% la exoneración será, del 30%. Para efecto, deberán acompañar a su petición copia de carnet de discapacidad emitida por la autoridad competente o cédula de identidad; tienen alguna pregunta?

Ing. Karla Celi, compañera había estado leyendo la ley de que se hacen exoneraciones tanto para las personas mayores como para las personas de la tercera edad en el cual ahí se considera y coincide con lo que manda la recomendación la compañera Carolina Guarderas, por qué, porque la exoneración del carnet te la da la institución pública de discapacidad, siempre y cuando tengan un mayor al 30%, eso por un lado, segunda en el tema de la ley contempla que, no contempla en ningún momento el que tanto de porcentaje tengas, te hacen una exoneración más sin embargo solo con el 30% de discapacidad que tengan la evaluación de la entidad pública te den un carnet cual es la constancia para nosotros como municipio de ver la discapacidad de una persona, con el carnet por lo tanto serían exoneraciones a partir del 30% por que por un porcentaje menor no tendríamos nada que nos avale y toda exoneración en nivel de ley por estas dos situaciones tanto por discapacidad como por tercera edad es del 50%.

Abg. Viviana Cordero, la ley de discapacidad no contempla exoneración ni descuento lo que tiene que ver el Registro de la Propiedad habla de las notarías, no existe artículo no van a encontrar en la ley de discapacidades que diga, yo he recibido capacitaciones de esto y no hay, entonces en base a la discapacidad bueno ya tiene mucho que ver aquí como lo toma el Concejo yo he puesto un porcentaje y digo del 50% de la obtención del certificado y la inscripción, hay dos cosas que se considera en este artículo, uno, el porcentaje y dos, que sea inscripciones, certificaciones que acrediten que sea únicamente a su favor, por qué, porque en el caso del registro se han presentado situaciones con la tercera edad y con los de discapacidad en que si bien es cierto cualquier persona puede llegar a la oficina y solicitar información de un tercero también es cierto de que se ha dado el caso como los abogados conocen y han leído la ordenanza, conocen la ley entonces ellos llegan y yo me he topado con situaciones que para pedir el certificado del Registro de la Propiedad quizá de un usuario, un cliente o una tercera persona lo traen a otra persona que es de la tercera edad entonces va él y pide el certificado de no adeudar y llega y me pide certificado del Registro de la Propiedad, una persona de la tercera edad me pide de un tercero, lo cual yo estoy en la obligación de entregarle pero por qué se da esta situación porque ellos quieren acreditarse el 50% de descuento por lo que dice la ley de la tercera edad, entonces yo estoy poniendo dos situaciones que es, el descuento y les pongo aquí certificado de inscripción en la cual acredite que sea únicamente a su favor que el descuento de la tercera edad sea, la persona de la tercera edad va a solicitar un certificado en el Registro de la Propiedad solo de él, perfecto tiene el descuento del 50% con el servicio pero si ya esa persona de la tercera edad me llega y me pide certificado de otra persona debe pagar el valor que le corresponde porque no es que me esta pidiendo información de él me esta pidiendo de un tercero.

Ing. Karla Celi, te doy otra escena por ejemplo, si te piden una información cualquier persona que no es ni discapacitada, ni tercera edad pero el papel le pertenece a alguien de la tercera edad o discapacitado.

Abg. Viviana Cordero, solo se le exonera al solicitante.

Mil ciento cincuenta y cuatro - 1154 -

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1154

Ing. Karla Celi, por ejemplo, la persona discapacitada de la tercera edad que este muy viejito realmente es complicado sacarlos de casa movilizarlos o tiene que tener algún poder.

Abg. Viviana Cordero, o sea el bien y beneficio es para la persona, por ejemplo una personas de la tercera edad, te doy un ejemplo, tiene descuento en el pago de los pasajes pero si él no va en el bus y no esta con su factura a nombre de él, la otra persona no tiene descuento sea el curador, sea que vaya a hacer el trámite de él que lo haya encomendado, el trámite no es para mí el trámite es para la persona de la tercera edad si él no esta en el lugar no hay el descuento por eso el descuento es para la persona.

Ing. Karla Celi, ahí te estas confundiendo porque en realidad el servicio ahí es por transporte, en cambio ahí el servicio es por obtener el papel pero si yo no puedo moverme.

Abg. Viviana Cordero; no lo puede hacer porque yo pido un certificado de no adeudar y solicito una especie valorada. en la especie valorada que dice que debe de firmarlo el solicitante, si no es solicitante como justifico si el solicitante esta en la casa, eso es y el tema de la exoneración del descuento la pongo a consideración de ustedes yo les estoy poniendo una escena pero si ustedes consideran que alguien con menor discapacidad tanga que tener el mismo descuento, si ustedes lo consideran así ya es decisión de ustedes yo solo les puse una escena y tampoco la ley de discapacidades les dice eso, la potestad la tiene ustedes de considerarlo en este caso los descuentos.

Ing. Karla Celi, ahí me estaba olvidando de algo, cuando hay un menor discapacitado y el beneficio es para el padre.

Abg. Viviana Cordero; por ejemplo lo que la señora Alcaldesa les donó a las personas con discapacidad que tiene en el Tablón, el discapacitado es el niño pero la propiedad esta a favor del niño no esta a favor del representante el niño es el dueño de la propiedad pero representado por su papá o por su mamá pero a la final la propiedad es del niño entonces el descuento de esa atención es a favor del niño que él es el que posee la discapacidad y el descuento se aplica sobre la propiedad del niño.

Sr. Ángel Rojas, para mi esta muy bien lo que manifiesta la Abogada Viviana Cordero por ejemplo es para evitar la evasión yo creo que si bien es cierto todos tienen su carnet pero sería bueno que se beneficie la persona que va a hacer un trámite en este caso la persona con discapacidad de tal o cual porcentaje, en este caso creo que tiene la razón.

Ing. Karla Celi, pero igual Abogada usted habla del 50% menor o igual al 49%, pero por ejemplo, si yo tengo el 20% como tú me verificas que yo tengo una discapacidad del 20%.

Abg. Carolina Guarderas, buenos días señores concejales si me permiten un momento con respecto a criterio solicitado por Alcaldía referente a la reforma de la ordenanza puntualmente en el Art. 5 que era lo que hace un momento informaba la compañera Viviana Cordero ella hacia una propuesta dentro de la ordenanza, decía que, superior al 50% de discapacidad que se lo verifica mediante el carnet o mediante la cédula de identidad se haría un descuento del 50% y de 1 a 49% sería un descuento del 30% en los servicios que presta el Registro de la Propiedad, pero si bien es cierto analizando la situación y si ustedes se ponen a investigar un poquito cuando se transporta en un medio de transporte público, valga la redundancia; en un autobús siempre aplica el 50% a la persona que tiene más del 30% de discapacidad con un 50% de descuento previo a la presentación

Mil ciento cincuenta y cinco

Folio No. 1155

S.O. 29-11-2021

de la cédula o el carnet para ser beneficiario de este descuento, si se van a la notaria es la misma situación y así en toda entidad pública que debe de cumplir con lo que establece la ley si bien es cierto la ley de discapacidades no establece un porcentaje pero si se debe de tomar en cuenta que para que sea válido un carnet de discapacidad siempre el Ministerio de Salud Pública lo emite del 30% hacia arriba porque hay tipos de discapacidad la moderada, la grave y la muy grave eso lo establece el Ministerio de Salud Pública para emitir el carnet, entonces a mi criterio que se debería fijar un solo porcentaje que sería del 30% hacia arriba ser beneficiario del 50% del descuento presentando su carnet de discapacidad o su cédula que es el documento habilitante que le hace beneficiario.

Sra. Alcaldesa, les voy a poner un ejemplo, por qué la compañera lo analiza de esta manera, y el porcentaje del valor del carnet, porque hay personas que tienen una muy buena fortuna y que tienen carnet de discapacidad del 5%, 8%, 11% que utilizan estos carnets que les hagan el descuento cuando hay personas que tienen el 60%, 70% que son de escasos recursos, entonces todos conocemos esta situación de los carnets el 5%, 11% que son personas que tienen plantas de beneficio, minas, maquinaria pesada, que son importadores y exportadores, entonces no es justo que estas personas tengan el beneficio de una persona que realmente tiene su discapacidad notoria y que son de escasos recursos.

Ing. Karla Celi, les hago una contra propuesta ojalá les parezca, porque la verdad a lo que se me hace raro es que, quien da los carnets con una discapacidad menor del 30%.

Sra. Alcaldesa, eso señora concejal no es cuestión de nosotros.

Ing. Karla Celi, es que eso como he estado averiguando y como dice Carolina Guarderas la identidad de Salud Pública nos entregan siempre que este por encima del 30%.

Sra. Alcaldesa, pero bueno eso lo han de dar ahora, por eso queremos quedar con el porcentaje de discapacidad, por ejemplo para dar los bonos de vivienda, determinan un quintil saben decir ellos el nivel de pobreza, cuando recién dimos los terrenos en el proyecto de discapacidades se dio a 35 personas todos ellos ingresaban con el porcentaje que era del 39.5% y luego cuando vino el siguiente gobierno determinó que sea desde el 24.5%, entonces algunas personas se quedaron fuera y es así acá como estábamos poniendo la base para poder hacer los descuentos pertinentes.

Ing. Karla Celi, en tal caso no sé si les parezca correcto, les pongo una sugerencia, para las personas que tengan más del 30% la mitad y para las personas que tengan menos del 30%, 25% de descuento, me refiero a las personas que tengan del 30% en adelante.

Mgs. Paulina Morales, compañerita es que tenemos que basarnos a la ley, esta es clara y habla de las personas que tienen más del 30% de discapacidad.

Ing. Karla Celi, del descuento del 50%, ahora que tú quieres hacerle un descuento a una persona discapacitada que no tenga o levemente discapacitada que esa sería la categoría que entre como leve le quieren dar un porcentaje o no lo que quieren dar ningún tipo de descuento.

Mgs. Paulina Morales, por ejemplo una personas que tiene un 30% es discapacidad visual, a veces tienen un problema en la vista esas personas tienen el 30% de acuerdo al carne que les da el MSP.

Ing. Karla Celi, ellos tienen una tabla, lo estaba viendo en el internet.

Mil ciento cincuenta
y seis

-1156-

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1156

Sra. Alcaldesa, compañeros vamos a ir avanzado y las situaciones que ustedes tienen las vamos anotando porque recuerden que este es el primer debate, después de este debate va a haber la socialización y de ahí en segundo debate, entonces todo lo que ustedes tengan ahoritas van analizando para poder ir en la socialización deliberando y tomando las decisiones.

Ab. Luis Maldonado, antes de pasar a los demás artículos quiero dar un aporte al artículo 4 en el anterior que se leyó, como decía la Ing. Karla Celi, por ejemplo, en lo último para no alargarles el tema, en donde dice, a favor de las mismas siempre y cuando sean solicitadas por su máxima autoridad y ahí se puede poner, con conocimiento del concejo, para saber nosotros también y de esta forma no pedir información al Registro de la Propiedad para no ser muy inoportunos en ese aspecto, pero sí, nosotros tener conocimiento también como concejo sería bueno, ponerle al final de este artículo, su máxima autoridad con conocimiento del concejo.

Sra. Alcaldesa, esta bien lo que usted dice pero ya explicamos, o sea todas las cosas que vamos a hacer siempre ha sido por sesión de concejo, ustedes tienen conocimiento antes que vayan al Registro de la Propiedad no hay para que dejar sentado eso de que se les tiene que pasar a ustedes la información porque son ustedes como lo hemos venido haciendo todo este tiempo los que conocen cuánto y cómo.

Ab. Luis Maldonado, pero no está demás incluirlo señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, es que si está demás porque ya sabemos y se está redundando no puedes poner en la ordenanza por ende es del concejo cantonal quien determina, se pone en la convocatoria y se determina en la resolución.

Ab. Luis Maldonado, yo opino eso para que se acate mi opinión, como lo digo no está demás y a veces también es bueno conocer independientemente de cualquier cosa si entra a sesión o como va en el acta es igualmente como se dice por conocimiento del concejo sería bueno que quede plasmado en esta nueva ordenanza que se la va a reformar, esa es mi opinión.

Sra. Secretaria, se prosigue con el análisis del proyecto de reforma a la ordenanza, en el Art. 6, luego del artículo 6 incorpórese un artículo innumerado que contenga lo siguiente: El Registrador de la Propiedad determinará, a más de los requisitos exigidos por norma general para el correspondiente registro, tal como la escritura legalmente otorgada, la misma que contiene los comparecientes y en qué calidad lo hacen, antecedentes de dominio, objeto del contrato, descripción, linderos y superficie del inmueble, cuantía o precio, y las demás cláusulas de rigor, certificado gravámenes del Registro de la Propiedad actualizado de los últimos 30 días, toda transferencia de dominio contendrá el levantamiento planimétrico georreferenciado aprobado por la Unidad de Desarrollo Territorial Municipal, firmado por un profesional registrado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Mgs. Paulina Morales, que proceda a explicarlo así como lo ha realizado con los demás artículos.

Abg. Viviana Cordero, bueno este artículo es por seguridad jurídica, habla de la calidad de los contratantes, este objeto tiene que tener el contrato es más para seguridad de la oficina de los documentos lo que si aquí hay algo que dice: toda transferencia de dominio contendrá el levantamiento planimétrico georreferenciado; porque en el PUGS como el PDyOT que se da ahorita está establecido que uno de los documentos que se requerirá en el Registro de la Propiedad es el levantamiento planimétrico georreferenciado, como bien sabemos Portovelo se está expandiendo y

Mil ciento cincuenta
y siete

-1157-

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1157

ya no podemos dejar llevar únicamente solo por los límites que diga al norte, sur, este y al oeste, ahora ya necesitamos para determinar donde se encuentra un terreno y tenemos que utilizar coordenadas y eso es lo que se esta pidiendo levantamiento planimétrico georreferenciado para ya cuidarnos mejor, ustedes saben las áreas de Portovelo estan mucho más amplias entonces a veces se han dado terrenos de que ni siquiera saben dónde estan, por ejemplo en la Florida, dicen yo lindero con una estaca, mi vecino era tal y así tienen linderos antiguos, como no tienen coordenadas o saben dónde está ubicada la propiedad.

Sr. José Eduardo Aguirre, así se da en la Florida en el margen del río sobre todo.

Mgs. Paulina Morales, entonces este documento del levantamiento planimétrico lo puede hacer el usuario con cualquier Ingeniero o cualquier Arquitecto o tiene que hacerlo de ley el municipio.

Abg. Viviana Cordero, firmado por un profesional registrado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sra. Alcaldesa, compañera este es un trámite privado no es el municipio, por ejemplo, ahoritas en mis manos tengo 5 pedidos de que solicitan que vayan los técnicos porque tienen problemas con la vecina que se han pasado 5 centímetros que la mango lo han cortado, hay escrituras que dicen al norte con el árbol de mango, al sur con la quebrada, al este con las guaduas, pero ya no existe nada de eso y todos esos problemas nos vienen al municipio, entonces qué es lo que tiene que hacer cada usuario? hacer la actualización georreferenciada de su terreno porque compañeros nosotros como municipio no podemos avanzar, el departamento técnico no puede sentar a hacer ningún proyecto porque a diario los reclamamos, las denuncias que vienen de parte de los ciudadanos a poner en el municipio para que nosotros podamos darles solución cuando esto no es la competencia de nosotros, como institución es dar actualizando y estar acudiendo todos los días a problemas porque no tienen sus escrituras actualizadas, entonces para estos trámites tiene que venir con el levantamiento planimétrico georreferenciado y eso es que tienen que hacerlo con una persona particular que nuestra gente no tiene tiempo para eso.

Mgs. Paulina Morales, o sea ellos ya vienen con el documentos y solamente acá les avalan con la firma.

Abg. Viviana Cordero, únicamente acá ya les aprueban, porque ellos son los que llevan sus documentos y avalan que son así sus terrenos, entonces solo traen a que se les apruebe en el departamento correspondiente.

Mgs. Paulina Morales, pero los profesionales que aprueban el levantamiento planimétrico tiene que estar registrado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Abg. Viviana Cordero, tiene que ser aprobado en le GAD Municipal, eso creo que ya lo han tratado en lo que tiene que acreditárselo.

Se continúa con la lectura, en el Art. 7 en el proyecto de ordenanza indica: Posterior al Art. 7, DISPOSICIONES ESPECIALES, numeral 3) literal b, agréguese (o documento que acredite que se realizó el trámite, emitido por la Unidad de Desarrollo Territorial Municipal); en la ordenanza vigente esta; Art. 7.- DISPOSICIONES ESPECIALES.- numeral 3 dice: Las inscripciones de las entregas de obra contarán entre sus documentos habilitantes; en el literal b) dice: El permiso de

Mil Ciento Cinuenta y Ocho
- 1158 -

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1158

construcción ahí solicita que se incluya o documento que acredite que se realizó el trámite, emitido por la Unidad de Desarrollo Territorial Municipal.

Ab. Luis Maldonado, si esta bien.

Sra. Secretaria, en el proyecto de ordenanza presentado dice: Art. 8.- Elimínese al Art. 7, DISPOSICIONES ESPECIALES, numeral 4) literal e, las palabras "Certificado de no adeudar al Cuerpo de Bomberos de Portovelo"; en la ordenanza vigente indica: Certificado de no adeudar al Cuerpo de Bomberos de Portovelo, y el pago respectivo conforme la tabla de aranceles registrales, esto solicita que se elimine.

Ab. Luis Maldonado, también esta bien eso.

Mgs. Paulina Morales, esta bien para darle a la gente la oportunidad de que haga más rápido los trámites.

Se continua con la lectura, Art. 9.- Modifíquese el art. 7, DISPOSICIONES ESPECIALES, numeral 5). Por lo siguiente: "Para realizar una inscripción registral, exceptuando las ordenadas por la autoridad competente, se requerirá certificado de no adeudar, que señale que el/los solicitante/s no adeudan a la municipalidad de este cantón; y, en caso de instituciones públicas no se requerirá dicho certificado"; y en el Art. 7 numeral 5 de la ordenanza vigente dice: Para realizar una inscripción registral, exceptuando, las ordenanzas por autoridad competente, se requerirá el certificado de no adeudar.

Ab. Luis Maldonado, si se hablaba en general de eso algo me explico la Abogada con esta modificación quien tendría que pagar sería el comprador, es como se hace una compra-venta, quien paga en la notaría es el comprador, no paga el vendedor.

Abg. Viviana Cordero, le comentaba que el certificado de no adeudar trataba de regular estaba en general lo único que estoy regulando es que ahora diga que tiene que traer el de no adeudar el solicitante en este caso en una transferencia sería el comprador.

Ab. Luis Maldonado, también esta bien.

Sra. Secretaria, de ahí vienen las disposiciones Generales Primera: El certificado de no bienes historia de dominio, gravámenes u otros que emita el Registro de la Propiedad y Mercantil tendrá una validez de 30 días, contados a partir de su emisión.

Ab. Luis Maldonado, ahí ponemos el plazo de 30 días porque antes no tenía caducidad, entonces eso es una manera para regular, me parece bien esa disposición.

Sra. Secretaria, así mismo en esa disposición General Segunda: Toda vez que vez que se encuentre legalmente inscrita una entrega de obra, la Dirección Financiera en Coordinación con la Unidad de Catastro Municipal procederá aplicar las excepciones tributarias temporales establecidas en el art. 510 del COOTAD. A excepción de las viviendas, cuyo trámite municipal de permiso de construcción para la legalización de entrega de obra, se ha realizado con posterioridad a la construcción de la vivienda, edificio o los cuales no se hayan especificado en la presente. Y la Disposición final. La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo

Mil Ciento Cincuenta
y Nueve -1159-

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1159

Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y la página web de la institución. Eso es en cuanto a la reformatoria de la ordenanza presentada por el área solicitante:

Mgs. Paulina Morales, recuerda que le hacía yo la pregunta por unas señora de escasos recursos le quería regalar un terreno en el sitio San José para que construya su casita pero la dueña del terreno grande le había dicho que ella no quiere que le retengan el área verde sino que ella solamente le quería donar un área de 10x20 para que se haga una casita, entonces ahí no sé cómo nosotros podemos hacer este caso de excepciones en personas que constatemos que son vulnerables que en otro caso le quieran donar para hacer una casa de beneficio social no sé cómo se podría hacer ahí, usted que nos sugiere o que nos dice.

Abg. Viviana Cordero, lo que pasa en este tema no nos podemos involucrar debido que esto se lo puede tomar como ejemplo a las personas se enteran imagínese este terreno de la señora es amplio digamos que tiene 5 hectáreas saquémosle ahí el porcentaje que ella tendría que dejar a favor del GAD Municipal, únicamente mire lo que es fácil, yo sé que no lo está haciendo de esa manera pero ella dice que voy a donar un terreno de 10x20 para ella ustedes como GAD Municipal pide que le excluyan del pago de lo que tiene que ver del área verde o sea 50 mil metros cuadrados del 15% de área verde la señora, realmente ya no viene a ser como un regalo sino es un beneficio para ella, imagínese de esa manera exonerar las áreas verdes porque las áreas verdes están determinadas en la ley y dice que deberá dejar el área verde cuando sobre pase de cierta cantidad tiene que dejarla y si no sobre pasa tiene que cancelar, entonces yo creo que es un dilema en el que no deberíamos tratarlo porque no se lo puede trabajar de una manera diferente, ahí no se lo puede trabajar de una manera diferente porque no hay manera de evadir esa área, imagínese viene otra persona por acá y dice, a no a ella le hicieron así, le excluyeron del área verde yo voy a regalar también un terreno de 10x15 porque a mí me toca dejar hectárea y media de área verde y mira el beneficio, yo sé que lo hace por una labor social, lo entiendo que el fin de la señora es ayudar pero como le dije Magister que hay otras maneras de hacerlo, pero yo creo que esto del área verde no es la pertinente.

Sra. Alcaldesa, además consideremos de que los señores tienen terreno y es bastante lo que tienen a veces se dice que son personas de escasos recurso pero ellos tienen 10, 15, 20 hectáreas que tampoco es justo de que el municipio deje de lado lo que está determinado en las leyes para decir que va a hacer un acto humanitario a su hijo, porque tranquilamente ellos podrían vender otro pedazo de terreno y pagarlo.

Mgs. Paulina Morales, el asunto era que otra señora le regalaba y no era hija.

Abg. Viviana Cordero, la señora si conversó conmigo, la señora no quiere por nada dejar el área verde ni quiere pagarlo y el área de ella es bien extenso.

Ab. Luis Maldonado, yo acoto en lo que pedí señora secretaria en el art. 4, ponerle ahí con conocimiento del concejo cantonal, mi aporte sería solo en ese artículo el resto para mí está muy bien.

Sr. Ángel Rojas, yo también estoy de acuerdo lo que dice el compañero Luis Maldonado, no habría inconveniente si se le puede agregar con conocimiento del concejo.

Ing. Karla Celi, igual así podríamos conocer de una u otra forma el inventario de las nuevas áreas verdes que tiene el municipio, no sería en cada trámite sino de una manera mensual así como le pone en conocimiento a la Alcaldesa, así también lo haga con copia al concejo cantonal.

Maldonado sesenta
-1160-

S.O. 29-11-2021

Folio No. 1160

Mgs. Paulina Morales, se puede repetir a ver cómo queda el artículo.

Ab. Luis Maldonado, voy a proceder a dar lectura a lo último del art. 4 La exoneración se extiende a las certificaciones de propiedad, gravámenes, requeridos por las instituciones del sector público a favor de las mismas siempre y cuando sean solicitadas por su máxima autoridad, luego de esto siguieron que le incluyan, con conocimiento del concejo.

Sra. Alcaldesa, ahí aumentele señora secretaria que se da a conocer a pesar de que ya ellos tienen conocimiento a lo que se convoca a sesiones de concejo, es como que ellos no conocieran, en el municipio se hace lo que el concejo determina, eso va a ir incluido lo que usted señor concejal solicita se le va a hacer constar, usted como abogado sabe que lo que las leyes determinan, les explicó la compañera pero si ustedes tienen alguna duda queda estampado, pero recuerden los abogados conocen más del tema que nosotros, la ordenanza es ordenanza en la cual no pude ir algo que se de conocimiento del concejo porque ya el COOTAD lo determina pero para que ustedes estén más tranquilos pongámoslo.

Ab. Luis Maldonado, creo que tampoco esta demás, esa es mi humilde opinión, estamos debatiendo, estamos aprobando lo que nosotros queremos ver se puede cambiar y eso es lo que yo sugiero.

Sra. Alcaldesa, ya se le va a incluir, ya una vez inscrito se les va a dar a conocer tolo lo que se realice, ya se les da a conocer cuando a ingresado, cuando ha salido, que quede establecido a pesar de que ustedes conocen bien cuáles son las atribuciones pero ahí que le ponga.

Ing. Karla Celi, con las modificaciones realizadas en esta sesión se procede a aprobarla por unanimidad.

Sr. José Eduardo Aguirre, sería por unanimidad.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el concejo cantonal resuelve: Aprobar en primer debate el Proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA EL COBRO DE ARANCELES Y DERECHOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".

4. ASUNTOS VARIOS.

Sra. Alcaldesa pregunta, algún asunto a tratar compañeros.

Mgs. Paulina Morales, en días anteriores los compañeros volqueteros nos visitaron y ellos están pidiendo que tanto la Alcaldesa como los concejales les respalden en un problema que ellos tienen, quieren que les dejen entrar con sus volquetes a un sitio denominado Cerro Negro del cantón Pucará, entonces dicen ellos que van con el material y que les han cerrado el paso, piden el apoyo en este caso de los señores Concejales y Alcaldesa para conversar tanto con la empresa minera ECOLUXEN porque dicen que de ellos es la mina y con el Alcalde de Pucará entonces yo no sé si ustedes me ayudan, señora Alcaldesa y Concejales a ver como se les puede ayudar a ellos porque son la asociación de volqueteros de la parte alta de la provincia de El Oro y dicen que se sienten aludidos en sus derechos la solución que ellos dan de que por favor les permitan entrar con sus volquetes en un 50% y que en un 50% lo haga al comunidad de Cerro Negro de Pucará.

Mil Ciento Sesenta y Uno

Folio No. 1161

S.O. 29-11-2021

Sra. Alcaldesa, compañera yo si conozco de este tema justamente ese día les había dicho que vengan pero que por situaciones de gestiones no pude atenderlos, primero nosotros como autoridades lo que podemos hacer es un acercamiento mediante diálogo con la empresa porque recuerden que a nosotros no nos faculta la ley para prohibir o exigirles a la empresa privada que contraten o den porcentaje pero sin embargo es nuestra gente de la parte alta trae los materiales de otros lugares hasta Portovelo y no es justo que no se les permita trabajar porque un grupo de una asociación de volqueteros de otro cantón no los dejan, entonces lo que tenemos que hacer nosotros es mantener una reunión con los de la empresa y solicitarles que ellos tienen que hablar con los otros Alcaldes e indicarles de que allá producen, aquí procesan y que el transporte sea el 50% para cada uno pero lo tenemos que hacer como gestión mas no podemos nosotros obligar a nadie, ni hay ninguna artículo de la ley nos determine el impedimento de ingreso, mas bien lo que tenemos que hacer es apoyarlos, mantener esta reunión y perfecto si a través de la reunión los señores de allá aceptan y ve la empresa como solucionan, igual no es justo dejarlos entrar acá que vengan a destruir nuestras vías y que no se pueda conseguir por completo para la gente de la parte alta de la provincia de El Oro, o sea tenemos que respaldar de esa manera yo voy a enviar un oficio a la empresa ECOLUXEN pero sería que todos ustedes lo firmen para solicitarles una reunión y tratar este tema, hacerles ver la situación socioeconómica de estas personas de nuestro sector que también necesitan trabajar y sobre todo como autoridades debemos de manifestar que no es justo que se les impida el ingreso a donde esta la mina a los volqueteros de la parte alta a ejercer su trabajo al antojo por partes de un grupo de una asociación de volqueteros de este sector, hay que darles todo el respaldo pero en lo que nos compete a nosotros, como autoridades realizar la gestión mediante el diálogo y solicitarle a la empresa que vean ellos como solucionan porque luego puede ser que la empresa diga el 50%, pero luego la empresa se vaya en quiebra y no les pague y digan ustedes nos ayudaron a hablar también ayuden a que nos cancelen, entonces son situaciones muy complejas que tenemos que saberlas manejar pero siempre hay que brindarles el apoyo en lo que éste en nuestras manos a este grupo de volqueteros, que sepan que cuentan con nuestro apoyo en lo que nos compete y si les voy a pedir compañeros concejales, ustedes son los concejales ayúdenos a hacer las averiguaciones y háganse la ordenanza para poder cobrar el ingreso de volquetas que no son de nuestro territorio y que vienen acá trayendo material porque las vías estan dañándose por todos los sectores pero ustedes son la parte legislativa si me gustaría que entre todos ustedes presenten la ordenanza vayan a donde tengan que ir, porque hay unos volqueteros que piensan que por todo lado que tengan que ir ellos cruzan les cobran el ingreso entonces ahí esta el trabajo de ustedes como legisladores por favor súmense a esto y ayúdenme para poder hacer esta ordenanza.

Mgs. Paulina Morales, de mi parte estoy de acuerdo de hacer esa ordenanza de manera urgente, en este caso los compañeros volqueteros manifestaron que les cobran 20 dólares en los diferentes cantones por donde van a traer el material y pues yo estaría muy de acuerdo que con todos los compañeros concejales pues decidamos hacer la ordenanza para cobrar para poner un peaje tanto en Salati, otro en el Pindo y otro en la planta del señor Granda que es a la entrada de nuestro cantón en el Pache sería lo mejor que podemos hacer para recuperar un poco de rubros para poder hacer obras que mucha falta hace.

Sr. Ángel Rojas, aprovechando asuntos varios, si el día de mañana se aprueba la ordenanza de la Mancomunidad en cuanto a los desechos sólidos de los cuatro cantones, la inquietud que tenía que para la mayoría de la población el incremento va a hacer de 2,50 dólares pero con los señores de las plantas va a hacer mucho más elevado, entonces a mi si me hubiera gustado de que se hubiese hecho una convocatoria de los 99 dueños de las plantas para mantener una socialización con ellos para posteriormente no tener inconvenientes de que no se hay socializado con la comunidad, eso es lo que quería hacer mi acotación.

Sra. Alcaldesa, estamos de acuerdo compañero concejal pero recuerde que eso ya es competencia también de ustedes para eso hay concejales que están dentro de cada comisión de lo que les compete, en este caso sería el presidente de la Comisión del Medio Ambiente, entonces pónganse al frente y llamen a hacer la socialización.

Ab. Luis Maldonado, en eso yo pienso que no habría ningún problema se la puede hacer la socialización pero la reunión es el día de mañana en base a esta ordenanza y quien aprobó para los rubros de la tasa de basura de la recolección lo que nos explicó el Ing. Jimmy Román prácticamente fueron los señores Alcaldes considerados en la mancomunidad como son Zaruma, Piñas, Portovelo y Atahualpa, entonces el incremento es un poco elevado porque pudimos nosotros darnos cuenta al momento que conversamos con el Ing. Jimmy Román esa era nuestra inquietud.

Ing. Karla Celi, pero compañero Luis Maldonado se supone que la ordenanza que se va a aprobar mañana no es de la tasa todavía son solamente de recolección de residuos.

Sra. Alcaldesa, compañeros pongan atención la aprobación de la ordenanza de mañana es muy diferente no es de tasa compañero Ángel Rojas, a veces ustedes cofunden, no prestan atención no sé qué es lo que pasa, la ordenanza de mañana no es de las tasas compañeros, es sobre otro tema, la ordenanza de las tasas aún no la hemos debatido.

Sr. José Eduardo Aguirre, me anticipo en algo compañeros hay que tomar en cuenta de una situación y hay que ser muy elocuentes si no nos igualamos con las tasas de Zaruma, de Piñas y Atahualpa por 50 o 60 plantas, pregunto a los componeros concejales, de dónde el gobierno municipal va a sacar recursos para pagar el adicional que nos tocaría pagar para igualarnos con los otros municipios? entonces si no se quiere cobrar esa tasa hay que dar la solución para ver de dónde se va a sacar los recursos para poder pagar de las deudas que se mantiene, porque se les va a querer ayudar a los que más tienen, los que más generan recursos porque dejan de poco para Portovelo, entonces en eso hay que también pensar, porque estamos solo pensando en cobrar menos y que todo solo salga del municipio, quieren seguirlo sangrando al municipio pero de dónde, eso también tenemos que ver, si no quieren que se suba entonces que den la explicación de donde vamos a sacar los recursos, eso no más quería acotar porque es eso lo que se nos explicó ese día en la reunión.

Sra. Alcaldesa, eso ya tendríamos que ver cuando vayamos a tratar el tema, pero mañana es el tema de la ordenanza que no tiene que ver con la tasa de cobros, recuerden que este proyecto de la mancomunidad queremos de una vez solucionarlo porque las multas son elevadas por las denuncias que se presentan, todos sabemos que ningún botadero de basura a nivel nacional cuenta con todos los requisitos establecidos por el Ministerio del Ambiente, gracias a Dios se ha avanzado en esta mancomunidad que estamos retrasados por los pagos por las situaciones que hemos tenido que pasar de pandemia, económicas pero lo importante es que ya a partir de enero se empezará a llevar los desechos y dejará de ser una responsabilidad del concejo y sobre todo de mi persona como Alcaldesa que soy la que le preside, antes los que vengan luego tendrán que agradecer de las cosas y de las situaciones que hemos pasado los anteriores porque ya les vamos a dejar solucionando un grave problema como lo es el tema de basura que para la gente común y corriente es fácil criticar y denunciar pero para las personas que estamos dentro sabemos lo costoso que es y lo complicado de tener un botadero de basura.

Sr. Ángel Rojas, gracias por la explicación Sra. Alcaldesa, entiendo pero lo decía como respaldo de nosotros de socializar porque para mañana o pasado no tener inconvenientes con la comunidad, de

que ahí de subirle hay que subirle porque como siempre lo he manifestado Portovelo no puede quedarse fuera de este proyecto.

Ing. Karla Celi, pero compañero no vamos ni en primer debate de esa ordenanza; hablando de otro punto en asuntos varios no sé si ustedes estén de acuerdo, días atrás estaba la directiva de la Ciudadela La Florida que querían arreglar la iglesia, yo quería ver compañeros si podemos organizar un proyecto de minga porque el proyecto del MIDUVI que se tenía con ese parque inclusivo con respecto a eso creo que no se ha tenido nuevas noticias, pero bueno, para ver si hacemos una minga para que eso quede adecentado en el parque de la Florida.

Sra. Alcaldesa, en el parque de la Florida los compañeros le están haciendo la limpieza desde la semana pasada lo realizaron, el tema de las iglesias voy a ser muy concreta y les voy a decir compañeros el municipio hace todo lo posible para poder adecentar lo que son las iglesias se hizo este trabajo en la iglesia de San José donde se lo iluminó quedó bonito pero el señor que hizo la conexión por equivocación lo ha puesto en el medidor de la Diócesis de San José y le ha salido elevado el valor, vino una señora aquí que han tenido que pagar 50 dólares le dije que me deje la factura para yo pagarle de mis haberes hasta poder hacer que vengan los de la empresa eléctrica y hagan la conexión correspondiente del alumbrado público pero lamentablemente el padre Juan Guanoche con sus supuestos candidatos que él apoya, han ido a tomar decisiones, que corten la luz porque no van a pagar ellos, cuando yo les dije que yo iba a pagar mensualmente, así que el tema de iglesias créanme que para tener problemas con el párrafo y olvidarme que soy Alcaldesa y ubicarla a esta gente preferiblemente que cada una de las comunidades primero hable con el padre y con quienes andan con él, que de ahí si vengan a pedirnos apoyo, el daño no le hacen a Paulina López el daño le hacen a la comunidad, mire tan bonito que se veía en San José y unos señores han ido y les han dicho que porque han apagado la luz que eso es un atractivo turístico; le han dicho que, qué turismo ni que boberas, entonces como podemos hacer, tema iglesias créanme que yo soy muy católica me apego a lo religioso pero como ya tienen ellos su grupo entonces que trabaje el cura con su grupo nosotros podemos adecentar el parque todas esas cosas poco a poco, cuando tenga tiempo Ing. Karla Celi venga para hablar con el Ingeniero Javier Yulán y ver qué podemos hacer hasta mientras.

Ab. Luis Maldonado, la vez pasada el señor Añazco nos contó sobre esa situación, pero bueno no sabía en si cual era el problema pero no comparto esas situaciones, se veía bonito y se hizo una inversión por parte del municipio tendría que darle el mismo el valor que se le hecho; en cuanto a lo que manifestó el compañero José Eduardo Aguirre, referente a los valores de la mancomunidad nosotros estábamos poniendo como ejemplo valores un poco inferiores que sea contemplado de 400 dólares, entonces daba como resultado algo positivo porque también hay que reconocer que las plantas contempladas las 99 en general no van a ser tampoco beneficiadas de los desechos peligrosos, entonces el Ing. Jimmy Román hizo un ajuste a los valores y más o menos salía al tope que se tiene que poner anual este caso este cantón.

Ing. Karla Celi, compañero le voy a dar ahí una situación si trabajamos solo a tablas nunca vamos a ver un progreso o tener recurso para poder hacer una inversión para mejorar el proceso se tendría que ver un poquito más.

Ab. Luis Maldonado, yo estoy aclarando lo que manifestó el compañero de ahí lo que usted dijo o sea de aquí depende socializar con los propietarios de plantas y ver cómo se puede entablar los valores con cada uno de ellos.

S.O. 29-11-2021

Mil ciento sesenta y cuatro

Folio No. 1164

Ing. Karla Celi, lo que yo lo veo más efectividad es que la empresa de la mancomunidad de una u otra manera necesita dar un mejor servicio a estas plantas de beneficio ya que ellos tienen otro tipo de desechos, para qué, para que justifique el valor que se les va a cobrar.

Ab. Luis Maldonado, si escuchó que el Ingeniero dijo que luego se iba a implementar una ordenanza para los derechos peligrosos así fue lo que dijo, eso es lo que yo puedo manifestar.

Sra. Alcaldesa, ahoritas la mancomunidad lo que estamos al inicio es con el tema de la basura orgánica e inorgánica y luego el próximo año ya están iniciando a hacer los trámites pertinentes para calificarse como gestora de desechos peligrosos una vez que ellos tengan esta facultad o certificación ya los compañeros de las plantas no van a tener que contratar a una particular y el precio ya se vendría a normalizar porque ya les van a dar ese servicio, y ya cuando este hacemos la socialización con todas las personas que estén involucradas en este tema, entonces cualquier situación compañeros esta aquí la Abogada Narciza Pineda para que puedan coordinar con ella y por darles a conocer que el día jueves 2 de diciembre tengo reunión con los compañeros de AME y con el Presidente de la República donde vamos a tratar el tema de las regalías mineras; otra cosa compañeros les rogaría que tengan mucho cuidado porque la situación en nuestro cantón y en la provincia de El Oro se está poniendo más compleja, nosotros como autoridades tenemos que estar pendientes sobre todo de nuestras familias que poco a poco esto se va complicando más por recomendarles mantenerse en sus hogares en las noches, no salir muy tarde si tenemos familiares menores de edad que ingresen a la casa temprano, si ven a personas que están por sus sectores que no conocemos inmediatamente llamar al 911, bueno y tomar todas las precauciones necesarias.

Ing. Karla Celi, me olvidaba en la reunión que mantuvimos con los compañeros obreros pedían si podemos colocar una cámara de seguridad así como lo hace usted de manera domiciliaria, el compañero Vuele dijo si es que le podían ayudar el ponía el internet para poder tener una cámara de seguridad para lo que es el puente de la Florida.

Sra. Alcaldesa, tendríamos que ver eso compañeros porque teníamos abajo una pero se dañó y el arreglo cuesta 600 dólares y mantener una cámara con el ECU 911 nos cuesta demasiado caro.

Ing. Karla Celi, no sería de esa forma por eso el compañero Vuele dijo que daba el internet para que sea de una forma domiciliaria.

Sra. Alcaldesa, tendríamos que hacer la adquisición de cámaras y las instalaciones, ya vamos a averiguar eso.

Sin asuntos más que tratar, siendo las once horas con cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

